

APRUEBA CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD,
COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 2182 /2021

RECOLETA, 23 DIC. 2021

VISTOS:

1. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 8 del mismo cuerpo normativo, que establece que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.
3. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, entre otras funciones contempladas en el artículo 4 de la Ley N°18.695, ya citada.
4. Lo previsto en el artículo 138 de la ley 18.695, que regula la celebración de convenios de asociaciones de municipalidades sin formar una personalidad jurídica.
5. El Acuerdo del Concejo Municipal N°143 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba el convenio de Asociatividad, colaboración y cooperación mutua entre la Municipalidad de Recoleta y la Municipalidad de Los Lagos, promulgado mediante Decreto Exento N°1.717, de fecha 07 de octubre de la misma anualidad.

1913352



6. El Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua suscrito entre la Municipalidad de Los Lagos y la Municipalidad de Recoleta con fecha 24 de septiembre de 2021.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua suscrito entre la Municipalidad de Los Lagos y la Municipalidad de Recoleta con fecha 24 de septiembre de 2021.

2.- **EL PLAZO** de vigencia del presente Convenio será de 3 (tres) años desde la fecha de la dictación del decreto aprobatorio por parte de las municipalidades que lo suscriben.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;DOM;CONTROL;JURIDICO;INTERESADO



PROMULGA ACUERDO Nº143 DE FECHA 21 de SEPTIEMBRE DE 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA EL CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACION Y COOPERACION MUTUA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.

DECRETO EXENTO: 1717 / 2021

RECOLETA,

07 OCT. 2021

VISTOS:

- 1.-El correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2021 del Director de Asesoría Jurídica, y el análisis de los señores Concejales.
- 2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2021, adopta el Acuerdo Nº 143, aprobando El Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Los Lagos y la Municipalidad de Recoleta, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a los términos de este convenio, que se adjunta al Acuerdo.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº1381 del 25 de agosto de 2021 que designa a Matias Rojas Hales como Secretario Municipal Subrogante. Y las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE EL ACUERDO Nº 143** de fecha 21 de septiembre de 2021, del Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba el Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Los Lagos y La Municipalidad de Recoleta, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a los términos de este convenio, que se adjunta al Acuerdo
- 2.- **EL PLAZO** del presente Comodato será de tres (3) años, contados desde la dictación del Decreto aprobatorio por parte de las Municipalidades que lo suscriben.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; MATIAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/MRH/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- JURIDICO
- SECFLAC
- DOM
- DAF
- I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

11809611





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°143

RECOLETA, 21 SEPTIEMBRE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Correo Electrónico de fecha 20 de Septiembre del 2021 del Director de Asesoría Jurídica, don Matias Rojas ; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACION Y COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD LOCAL Y ASEGURAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRESO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS RESPECTIVAS COMUNAS. EL CUAL CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO Y PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

DON FARES JADUE LEIVA

DOÑA NATALIA CUEVAS GUERRERO

DON CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO

DOÑA KAREN GARRIDO GANGA

DOÑA JOCELINE PARRA DELGADILLO

DOÑA SILVANA FLORES CRUZ



SECRETARIA MUNICIPAL

CONTINUACION ACUERDO N° 143

DON JOSÉ SALAS SAN JUAN

VOTA EN CONTRA DE ESTE ACUERDO EL CONCEJAL

DON FELIPE CRUZ HUANCHICAY

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/pgs/.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secret. Municipal

CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN MUTUA**MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS****Y****MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****02.4. SET. 2021.**

En Recoleta, a **02.4. SET. 2021.**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, Rol Único Tributario N° 69.200.600-3, representada por su Alcalde, don **ALDO RETAMAL ARRIAGADA**, chileno, cédula nacional de identidad N°, 17.763.089- 6, ambos domiciliados en calle San Martín N° 1, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Asociatividad, Colaboración y Cooperación mutua:

PRIMERO: Las Municipalidades de Los Lagos y Recoleta son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Luego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° del mismo cuerpo legal, las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado y que signifiquen la ejecución de acciones determinada.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695,- Orgánica Constitucional de Municipalidades, las partes celebran el presente convenio de colaboración y ayuda mutua con el objeto de alcanzar logros comunes y soluciones para sus municipalidades y vecinos/as, acordando mutuamente realizar un intercambio de iniciativas, proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas destinadas a la atención de servicios, la ejecución de acciones de desarrollo local, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión local, la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, del turismo, la salud u otros fines que les sean propios, así como de la capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, y de la coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen municipal.

TERCERO: Por el presente convenio las partes se comprometen a prestarse colaboración mutua, tanto en lo organizacional como en la generación de las instancias para el intercambio de experiencias que se traduzcan en una mejora en las calidades de vida de los habitantes. Asimismo, se comprometen al levantamiento de diagnósticos comunes que den lugar a soluciones colaborativas. Finalmente, se comprometen a prestarse, de ser necesario, los recursos humanos respectivos, así como las tecnologías, ideas y proyectos, que faciliten lograr el cumplimiento a sus objetivos y de facilitar la obtención de soluciones en el aprovechamiento de recursos disponibles.

CUARTO: Las Municipalidades dejan expresa constancia que el presente convenio no genera obligaciones financieras entre ambas instituciones y que los eventuales gastos que pudieran producirse -de acuerdo a acciones concretas que se susciten con ocasión al presente instrumento- serán de cargo del presupuesto de cada una de las partes comparecientes.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, contados desde el día siguiente de dictado el decreto que lo aprueba por cada una de las municipalidades.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de idéntica data y tenor, quedando una en poder de la Municipalidad de Los Lagos y otra en poder de la Municipalidad de Recoleta.

SÉPTIMO: La personería de don **ALDO RETAMAL ARRIAGADA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Los Lagos, consta en Decreto Exento N° 1018, de fecha 28 de junio de 2021 que declara la asunción de alcalde titular. La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región

Región Metropolitana, y en el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta,
N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021.

ALDO EMILIO Firmado digitalmente
RETAMAL por ALDO EMILIO
ARRIAGADA RETAMAL ARRIAGADA
Fecha: 2021.09.24
14:33:37 -03'00'

**ALDO RETAMAL ARRIAGADA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

OSCAR Firmado digitalmente
DANIEL JADUE por OSCAR DANIEL
JADUE JADUE
Fecha: 2021.09.24
09:41:19 -03'00'

**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

